



PUNTA ARENAS, Febrero 06 de 2009

NUM. 473 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1760, de 09 de Junio de 2008, que designa Unidad Técnica e I.T.O, del proyecto denominado "Equipamiento Informático de Tres Establecimientos Educativos, Punta Arenas" Código BIP N° 30074699;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°2242, de 15 de Julio de 2008, que amplía Decreto Alcaldicio N° 1760 de 09 de Junio de 2008;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2934, de 11 de Septiembre de 2008, que aprueba el Mandato Completo e Irrevocable de 21 de Agosto de 2008, suscrito entre el Gobierno Regional Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 4007, que adjudica parcialmente la Licitación Pública denominada "Equipamiento Informático Tres Establecimientos Educativos, Punta Arenas" y que declara Desierta la línea N° 1 correspondiente a la adquisición de los equipos tipo notebook con el software incluido;
- ✓ Oficio Ord. N° 37, de fecha 05 de Febrero de 2009, de Secretaría de Planificación, solicitando aprobación de Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan la Licitación Pública denominada "Equipamiento Informático Tres Establecimientos Educativos, Punta Arenas" Código 12-2-2-29-08, ID 2349-4-LP09;
- ✓ Resolución Alcaldía de esta fecha;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado Sistemático y Actualizado;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada **"EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO TRES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, PUNTA ARENAS"** las que estarán disponibles en el Portal Mercado Público bajo la adquisición ID 2349-4-LP09.
2. **LLAMESE** a Licitación Pública la adquisición **"EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO TRES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, PUNTA ARENAS"**, disponible en el Portal Mercado Público bajo el ID 2349-4-LP09.
3. Las condiciones de la propuesta son aquellas contenidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes anexos de la Licitación ID 2349-4-LP09.
4. En la presente Licitación podrán participar aquellas personas naturales y/o personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Generales.
5. **PUBLIQUESE** el llamado a Propuesta Publica en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a contar de la fecha indicada en el calendario suministrado por el sistema electrónico de Compras Públicas .

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**



**CLAUDIA CASAS KARELOVIC**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO**  
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal

- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



## BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA

### “EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO TRES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, PUNTA ARENAS”

ID 2349-4-LP09

#### ARTÍCULO 1º GENERALIDADES

Las presentes BASES ADMINISTRATIVAS, en conjunto con las Bases Técnicas y demás anexos, complementan lo señalado en el formulario del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la Licitación Pública ID 2349-4-LP09 “EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO TRES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, PUNTA ARENAS”, todo lo cual regula el presente proceso de Adquisición encomendado por el Mandante al Mandatario, los que se definen a continuación:

#### EL MANDANTE:

Para el presente proceso corresponde al Gobierno Regional Ejecutivo Magallanes y Antártica chilena, domiciliado en calle Bories N° 901, cuarto piso, Rut. 72.229.800-4.

#### EL MANDATARIO:

La Institución que contrata es la II. Municipalidad de Punta Arenas representada por su Alcalde, ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745, ciudad de Punta Arenas, Rut. 69.250.200-0.

Los oferentes deberán estudiar la Licitación de acuerdo al calendario de fechas proporcionado en el sistema de información, del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la ley de compras públicas

La Ilustre municipalidad de Punta Arenas, designa como **Unidad Técnica a la Secretaría Comunal de planificación**, la que entre otros temas, resolverá sobre los problemas que se susciten durante la ejecución, y será la encargada de visar pagos y facturas para su cancelación.

La **Inspección Técnica**, será ejercida por uno o más profesionales, no necesariamente pertenecientes a unidad Técnica, la que será encargada de inspeccionar y supervisar la ejecución del contrato.

#### ARTÍCULO 2º NORMATIVA APLICABLE

La presente Licitación y el o los contratos que se suscriban en virtud de ella, se ceñirán a la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, y se registrá además por los siguientes documentos, según corresponda:

- Formulario de Adquisición
  - Bases Administrativas
  - Bases Técnicas
  - Aclaraciones y Respuestas elaboradas por la Unidad Técnica
  - Contrato celebrado entre I. Municipalidad de Punta Arenas y el o los Adjudicatarios.
- La oferta del o los adjudicatarios





### ARTÍCULO 3° REQUISITOS PARA POSTULAR

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido las bases a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y que cumplan con los requisitos establecidos por éstas, que se encuentren debidamente inscritos en dicho portal y que en su giro se establezca la comercialización, representación y/o distribución del producto solicitado.

### ARTÍCULO 4° CONSULTAS Y ACLARACIONES

El oferente, podrá hacer consultas a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), link Preguntas, en las fechas y horarios indicados en dicho portal. Las **Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones**: Serán publicadas a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La Unidad Técnica podrá elaborar las aclaraciones que estime conveniente, debiendo comunicarlas oportunamente a los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), además, podrá informar cualquier modificación que incida en el desarrollo de la Licitación, las que estarán a disposición de todos los oferentes, a través del medio antes indicado.

### ARTÍCULO N° 5 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se deberá hacer como sigue:

- A) **Garantía Seriedad de la Oferta**: En un sobre cerrado, Caratulado "**Garantía de Seriedad**": El Sobre indicará a lo menos lo siguiente: NOMBRE DE LA LICITACIÓN, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE, RUT, DOMICILIO, FONOS Y CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO

En el sobre "**Garantía De Seriedad**" deberá **incluirse solamente**: Boleta Bancaria a la vista o Vale Vista como garantía de seriedad de la Oferta.

- B) **Oferta Técnica**: Solamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ADJUNTANDO OBLIGATORIAMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A CONTINUACIÓN:

- Especificaciones Técnicas **ORIGINALES** detalladas, de los productos ofertados tales como: características, país de origen, garantías de fabricación, condiciones de las garantías, proceso para hacerlas efectivas etc. El oferente podrá adjuntar para una mejor evaluación, imágenes o catálogos ORIGINALES, y todo antecedente adicional que se estime pertinente, para una mejor evaluación.
- Currículum del personal que ejecutará los trabajos de Instalación y Puesta en Marcha, que acredite su experiencia en el área a intervenir.





## ARTÍCULO N° 6 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

El Sobre "Garantía de Seriedad" se recibirán en las oficinas de la Secretaria Municipal, ubicada en Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 745, hasta la fecha de cierre de ofertas, indicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Las propuestas técnicas y económicas se recibirán en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario de fechas proporcionado en el sistema de información electrónico, de acuerdo a la Ley de Compras Públicas.

## ARTÍCULO N° 7 APERTURA DE LAS OFERTAS

Los Sobres "Garantía de Seriedad", se abrirán en las oficinas de la Secretaria Municipal o en Sala de Concejo Municipal, en la fecha y hora indicada en el Formulario Electrónico de la Adquisición, levantándose un Acta de los Documentos recibidos, firmada por los oferentes presentes involucrados en el proceso de licitación, que así lo estimen conveniente y por los funcionarios municipales responsables del proceso.

La apertura de las propuestas técnica y económica se realizará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a partir de las horas indicadas en el sistema electrónico, en dependencias Municipales.

## ARTÍCULO N° 8 ADJUDICACIÓN

La Municipalidad podrá adjudicar la oferta, más convenientes, conforme a los criterios de evaluación explicitados en las Bases Administrativas, o desertar alguna o rechazarlas todas, expresando la causa. Los Oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

La adjudicación o deserción de la o las Ofertas, una vez recibida la conformidad o no de la Intendente, autoridad máxima de la entidad Mandante, será sancionada por Decreto Alcaldicio y notificada a todos los oferentes por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Los oferentes no adjudicados no tendrán derecho a pago de indemnización alguna de parte de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

La adjudicación esta condicionada a la disponibilidad presupuestaria, en términos financieros y/o legales. Conforme a las posibilidades del sistema electrónico, la adjudicación puede ser realizada a más de un oferente.

## ARTÍCULO N° 9: GARANTÍA DE PRODUCTOS OFERTADOS

El oferente deberá obligatoriamente, entregar al momento de ofertar, Garantía Técnica de los productos o servicios requeridos, informando acerca de su duración, contenido y forma de hacerse efectiva. En caso de incumplimiento de la Garantía Técnica ofertada, la municipalidad solicitará el que se haga efectiva la Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.





#### ARTÍCULO N° 10 GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se deberá entregar, Boleta Bancaria a la vista o Vale Vista, como Garantía seriedad oferta, pagaderos a la vista, a **Beneficio de la IL. Municipalidad de Punta Arenas**, por un monto de \$400.000.- en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, ubicada en Plaza Muñoz Gamero N° 745, 1° piso, hasta la fecha y hora de cierre de las ofertas

Esta Garantía debe tener como fecha de vencimiento la señalada en el formulario de la Adquisición, y su Glosa es: **Para Garantizar la seriedad de la oferta de la licitación Pública 2349-4-LP08**

Será Devuelta una vez que el o los adjudicatarios hayan formalizado contrato. En caso de requerirlo el proceso, el oferente deberá renovarla, en los plazos indicados por la Unidad Técnica.

#### ARTÍCULO N° 11 GARANTÍA FIEL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El los adjudicatarios, deberá entregar EN LA UNIDAD TÉCNICA, Boleta Bancaria PAGADERA A LA VISTA por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato, a beneficio del **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, RUT N° 72.229.800-4**, dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar de la fecha, en que se da por informada la adjudicación electrónica.

Esta Garantía debe tener como fecha de vencimiento la indicada en el formulario de adquisición, y su Glosa es: **Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Licitación Pública ID N° 2349-4-LP09**. Si corresponde, se solicitará su devolución por parte del Mandante al contratista, una vez realizada la Recepción Definitiva de los productos.

#### ARTÍCULO N° 12 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El o los o adjudicatarios, deberán entregar en la Unidad Técnica Boleta Bancaria PAGADERA A LA VISTA, como Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato, y suscribir contrato con la I. Municipalidad de Punta Arenas, en un plazo de 8 (ocho) días hábiles, a contar de la fecha de entrega de tal Garantía. El incumplimiento de esta exigencia, dentro del plazo señalado, faculta a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas para dar al obligado por desistido de su oferta, quedando esta facultada para readjudicar la Adquisición al 2° oferente mejor evaluado, sin estar obligada a efectuar un nuevo llamado a Licitación, procediendo al cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, además de informar a la DCP, lo sucedido.

Hasta el momento de la firma o formalización del contrato y sin derecho a indemnización por parte del adjudicatario, la Ilustre Municipalidad podrá dejar sin efecto la aprobación de la oferta y la adjudicación, en el caso que se produjeran hechos o situaciones de fuerza mayor.

Se considerarán como parte integrante del contrato las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, aclaraciones y la oferta del contratista. El contrato se suscribirá ante notario y los costos que se devenguen por este concepto serán de cargo del contratista.

Una vez suscrito el Contrato, se procederá a la Emisión de la respectiva Orden de Compra Electrónica.





### ARTÍCULO 13º PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución debe ser ofertado. El plazo se inicia a contar del envío de la orden de compra, una vez formalizado del contrato. Si durante la ejecución del suministro e instalación de los bienes, se produjeran atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o por caso fortuito, el Contratista deberá presentar a la Inspección Técnica, su justificación por escrito antes que transcurran cinco (5) días corridos desde que se hayan producido; pasado este periodo no se aceptará justificación alguna.

La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar el atraso y resolverá la aceptación o el rechazo de la ampliación del plazo de ejecución del suministro e instalación, previa conformidad del Mandante. No se aceptarán ampliaciones de plazo que no estén debidamente justificadas y aprobadas por la Inspección Técnica.

### ARTÍCULO 14º OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento a todas las Normas Legales vigentes y a toda norma técnica relativa a la ejecución del Suministro e Instalación de los productos o servicios requeridos, a la previsión social y a los demás aspectos que digan relación con el desarrollo del Suministro, que le son plenamente conocidos.

b) Ejecutar los trabajos materia del contrato y cumplir estrictamente con las exigencias señaladas en las Bases y su oferta. c) Mantener la totalidad de los compromisos contraídos en el contrato y a no cederlos ni transferirlos, total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna.

d) Cumplir a cabalidad las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica, en las condiciones y plazos fijados por ésta.

e) Cumplir con todas las disposiciones laborales vigentes y de previsión y seguridad social, que procedan con su personal, no pudiendo en ningún caso imputarse dichas obligaciones a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas como empleadora de ellos.

f) Responder por los daños y perjuicios que por cualquier motivo o circunstancia se produzcan, con ocasión del servicio encomendado, siendo exclusivo responsable civil y criminalmente de los daños y perjuicios que se ocasionaren por cualquier motivo, circunstancia, error negligencia o imprudencia de parte suya o de su personal.

g) Responder por los daños y perjuicios que, con motivo o causa de las labores que se ejecuten o ejecutadas, atenten contra la integridad física de su personal y/o de terceros.

h) Consultar previamente a la Unidad Técnica respecto de la imprecisión o discordancia en lo solicitado a contratar, antes de ejecutarlo; de no ser así, la Inspección Técnica, podrá gestionar la devolución de lo suministrado. Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de un detalle, deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a los intereses de la municipalidad, conforme lo determine la Inspección Técnica.

i) Asumir todos los gastos que se originen, tanto del desarrollo del suministro e Instalación de los productos o servicios requeridos, como de la celebración del Contrato y sus eventuales modificaciones. Además será de cargo del contratista, el costo de transporte de todo envío y recepción de documentos.

j) No traspasar el contrato a terceros, lo cual podrá ser causal de término del contrato.





K) Será obligación del Contratista Entregar una Programación Financiera y un Cronograma de Actividades, 3 días después de enviada la Orden de Compra respectiva.

#### ARTÍCULO 15° FORMA DE PAGO

Los pagos serán conforme al avance en la entrega de los productos y/o servicios. Las facturas o boletas, deberán ser extendidas a nombre del Gobierno Regional Magallanes y Antártica Chilena, R.U.T. 72.229.800-4, domiciliado en Bories N° 901, giro fiscal. Los estados de pago deben ser presentados a la Inspección Técnica, quien los revisará y visará para su cancelación.

#### ARTÍCULO 16° RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por las siguientes causales:

- a) Por término de la vigencia del Contrato, equivalente a la fecha de vencimiento de la Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato
- b) Por incumplimiento de parte del contratista de lo estipulado en el contrato y/o Bases.
- c) Por incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas o informadas por escrito al contratista, por la Inspección Técnica.
- d) Por quiebra del contratista.

#### ARTÍCULO 17° TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Unidad Técnica podrá poner término anticipado del contrato, en caso de que se produjeran retrasos en el cumplimiento del plazo contratado, entrega de bienes de calidad inferior a lo especificado, desconocer en forma reiterada las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica o la Unidad Técnica, y en general, en cualquier otro caso de incumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones estipuladas en las bases administrativas, Bases técnicas, sus aclaraciones y la oferta adjudicada.

Para poner término anticipado al contrato La unidad Técnica procederá a utilizar las herramientas y procesos suministrados por el sistema electrónico Chile Compra, esto es, a solicitar la cancelación del la Orden de Compra, readjudicar o desertar la adquisición si así se estima conveniente y hacer efectiva la Garantía que corresponda.

En caso de que el termino anticipado del contrato sea causado por atrasos no justificados en la ejecución de lo contratado, será responsabilidad del contratista la recuperación de productos entregados a la fecha de la cancelación de la Orden de Compra, sin ningún tipo de responsabilidad para la Municipalidad de Punta Arenas.

Si ello corresponde, en cuanto a las Instalaciones de Sistemas, se procederá a valorizar lo ejecutado de acuerdo a los precios del contrato, dando valor "cero" , a todo trabajo que deba ser rehecho.

En esta ultima situación, la Unidad Técnica podrá continuar los trabajos en la forma que estime conveniente y solicitar al mandante retener el valor de la obra mal ejecutada y descontar los perjuicios en los mayores costos de terminación de la obra y todo otro mayor gasto que se ocasione, directa o indirectamente, por el incumplimiento del contrato.





El saldo resultante le será pagado al contratista, si existiere saldo negativo, la unidad técnica podrá solicitar al mandante hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, descontando de su valor dicho saldo.

#### ARTÍCULO 18º MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, se aplicarán las multas que se estipulan a continuación, las que serán de beneficio de la entidad Mandante.

1. El Contratista incurrirá en una multa de 2 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica Municipal en forma escrita.
2. El Contratista incurrirá en una multa de 3 UTM por cada día de atraso en la entrega e instalación de los productos, de acuerdo al plazo señalado por éste en su oferta, sin perjuicio del inicio, por parte de la Municipalidad, del trámite de cancelación unilateral de la Orden de Compra respectiva, y del cobro de la Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato, en los caso que corresponda.
3. El Contratista incurrirá en una multa de 5 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo para subsanar las observaciones formuladas en el proceso de Recepción. Las multas serán notificadas en forma escrita y serán descontadas del pago, o garantías contractuales si aquel no fuere suficiente, según el valor de la UTM vigente a la fecha de constatada la falta. Las multas no serán apelables.

#### ARTÍCULO 19º SUBCONTRATOS

El contratista podrá subcontratar partidas del suministro, subsistiendo de todas maneras su exclusiva responsabilidad como ejecutor directo de ellas. Con esto no debe entenderse que exista algún compromiso entre la Municipalidad y el subcontratista, por cuanto el contratista es el único responsable de la correcta ejecución de lo contratado.

#### ARTÍCULO 20º SUMINISTRO E INSTALACIÓN

Los productos deben ser suministrados, desembalados e instalados, en cada establecimiento educacional o en las dependencias indicadas por la Unidad Técnica, por el contratista quien asumirá los respectivos costos asociados.

#### ARTÍCULO 21º RECEPCIÓN PROVISORIA DE PRODUCTOS

La Recepción Provisoria de productos o servicios requeridos, deberá ser solicitada por el contratista a la Unidad Técnica.

La Inspección Técnica se constituirá oportunamente e iniciará la verificación de las características generales y cantidades de productos o servicios, mediante análisis visual utilizando los manuales, catálogos respectivos y especificaciones requeridas en la licitación. La Unidad Técnica sólo otorgará un plazo de 20 días corridos para subsanar observaciones a los bienes, entendiéndose por observaciones aquellas referidas a aspectos que merecen reparo. Este Plazo no se considera para la aplicación de Multas.

Terminada conforme la ejecución del Suministro e Instalación de los productos y/o solucionadas las observaciones, se efectuará la recepción y se procederá de inmediato a levantar un "Acta de Recepción Provisoria".







En caso de existir observaciones a los bienes entregados, en el período comprendido entre la Recepción Provisoria y definitiva, estas serán formuladas por escrito al contratista, debiéndose este subsanarlas en un plazo no mayor a 20 días corridos, de no ser así, la Unidad Técnica podrá contratar su ejecución con terceros, con cargo a la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En esta eventualidad el contratista no podrá objetar ni reclamar de la ejecución ni del costo de estos trabajos.

#### **ARTÍCULO 22° RECEPCIÓN DEFINITIVA DE PRODUCTOS**

Si ello corresponde, 25 días antes del vencimiento de la Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato, o cuando la Unidad Técnica estime conveniente (antes del vencimiento de la garantía), se procederá a la recepción definitiva de los productos.

No habrá lugar a la recepción definitiva si existieran observaciones de parte de la Unidad Técnica, teniendo el contratista un plazo, determinado por la Unidad Técnica, para corregir los defectos observados.

En caso de no solucionar las observaciones, se procederá a gestionar el cobro de la Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato. Efectuada la recepción definitiva de los bienes por la Unidad Técnica se, levantará un "Acta".

#### **ARTÍCULO 23° RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y a la oferta

#### **ARTÍCULO 24° DESCUENTOS A LOS PAGOS**

En caso de que el contratista no cumpla su compromisos de pago de remuneraciones al personal que preste servicios para el suministro del producto o servicio requerido, la municipalidad de punta arenas, gestionará los descuentos al pago que correspondan, para que con estos montos, se pague al personal adeudado, sin perjuicio de las eventuales multas y otras sanciones que se puedan aplicar.

#### **ARTÍCULO 25° PRECIO OFERTADO**

El oferente debe considerar en su oferta económica, los costos asociados al suministro e instalación de los productos o servicios requeridos en dependencias de los establecimientos educacionales. Cabe señalar, que el contratista deberá costear todos y cualquier gasto necesario, para el óptimo funcionamiento de los productos y servicios requeridos, siendo responsabilidad de este, incluir tales costos en su oferta económica.





---

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

---

### “EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO TRES ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, PUNTA ARENAS”

ID 2349-4-LP09

#### **ÍTEM I: EQUIPAMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE**

1. Requerimientos Técnicos para el Hardware Requerido para el Funcionamiento del Notebook. (SON 757 UNIDADES)

**Procesador**

- a) Procesador Doble Núcleo (Core 2 Duo ó Turion 64 X2), de 1.6 GHz, 2 Mb. L2 Caché, FSB 800 MHz.

**Memoria**

- b) 1024 Mb en memoria RAM, DDR2 667 MHz.

**Disco Duro**

- c) Disco duro interno de 80 Gb., con sistema de protección de datos.

**Controladora de video**

- d) 128 Mb. en memoria de video. Se permite utilizar parte de la memoria RAM como memoria de video.

**Pantalla**

- e) Pantalla de 14" WXGA (1280x800).

**Multimedios**

- f) Parlantes.  
g) Salida para parlantes externos o audífonos.  
h) Entrada para micrófono externo.  
i) DVD +/- RW Doble Capa.

**Conectividad**

- j) Puerto de red incorporado (RJ45).  
k) Tarjeta de red inalámbrica incorporada, con norma 802.11 b/g/n (draft), equivalente o superior.  
l) Conector para salida de video VGA.  
m) 2 Puertos USB 2.0 incorporados.  
n) Mouse TouchPad incorporado.

**Rendimiento**

- o) El notebook deberá mostrar un rendimiento de al menos 135 puntos de performance rating y 120 minutos en duración de las baterías referido al benchmark MobileMark 2007 de BAPCo, sobre Windows XP Pro. Se deberá adjuntar dicho test dentro de los antecedentes de la propuesta.



2. Requerimientos Técnicos para el Hardware Requerido para el Funcionamiento del Notebook. (SON 593 UNIDADES)

**Procesador**

- a) Procesador (Intel ó AMD), de 2.0 GHz, 1 Mb. L2 Caché, FSB 533 MHz.

**Memoria**

- b) 512 Mb en memoria RAM, DDR2 667 MHz.

**Disco Duro**

- c) Disco duro interno de 80 Gb., con sistema de protección de datos.

**Controladora de video**

- d) 128 Mb. en memoria de video. Se permite utilizar parte de la memoria RAM como memoria de video.

**Pantalla**

- e) Pantalla de 14" WXGA (1280x800).

**Multimedios**

- f) Parlantes.  
g) Salida para parlantes externos o audífonos.  
h) Entrada para micrófono externo.  
i) Lector de DVD

**Conectividad**

- j) Puerto de red incorporado (RJ45).  
k) Tarjeta de red inalámbrica incorporada, con norma 802.11 b/g/n (draft), equivalente o superior.  
l) Conector para salida de video VGA.  
m) 2 Puertos USB 2.0 incorporados.  
n) Mouse TouchPad incorporado.

**Rendimiento**

- o) El notebook deberá mostrar un rendimiento de al menos 110 puntos de performance rating y 120 minutos en duración de las baterías referido al benchmark MobileMark 2007 de BAPCo, sobre Windows XP Pro. Se deberá adjuntar dicho test dentro de los antecedentes de la propuesta.



### 3. Requerimientos Técnicos para el Hardware Requerido para el Funcionamiento del Tablet PC (SON 84 UNIDADES)

#### **Procesador**

- a) Procesador Doble Núcleo (Core 2 Duo ó Turion 64 X2), de ultra bajo voltaje, de 1.2 GHz, 2 Mb. L2 Caché, FSB 533 MHz.

#### **Memoria**

- b) 1 Gb. en memoria RAM, DDR2 533 MHz.

#### **Disco Duro**

- c) Disco duro interno de 80 Gb., con sistema de protección de datos.

#### **Controladora de video**

- d) 128 Mb. en memoria de video, preferentemente ampliable hasta 256 Mb. Se permite utilizar parte de la memoria RAM como memoria de video.

#### **Pantalla**

- e) Pantalla de 10" WXGA (1280x800), con digitalizador.

#### **Multimedios**

- f) Parlantes
- g) Salida para parlantes externos o audífonos.
- h) Entrada para micrófono externo.
- i) DVD +/- RW Doble Capa, puede ser externo USB

#### **Conectividad**

- j) Puerto de red (RJ45).
- k) Tarjeta de red inalámbrica incorporada, con norma 802.11 b/g/n (draft), equivalente o superior.
- l) Conector para salida de video VGA.
- m) 2 Puertos USB 2.0 incorporados.
- n) Mouse óptico inalámbrico.

#### **Rendimiento**

- p) El Tablet PC deberá mostrar un rendimiento de 90 puntos de performance rating y 120 minutos en duración de la batería referidos al benchmark MobileMark 2007 de BAPCo, sobre Windows XP Pro. Se deberá adjuntar dicho test dentro de los antecedentes de la propuesta.



#### 4. Condiciones Comunes para Software, Seguridad, Garantía y Seguros.

Considerar para los equipos lo siguiente:

##### **Condiciones Generales**

- a) Se deben considerar 5 (cinco) cargadores de batería para cada tipo de computador; adicionales (en total 15 unidades)
- b) Se deben considerar 05 (cinco) imágenes en DVD por cada tipo de computador.
- c) Se deben considerar 5 (cinco) llaves maestras, para las cadenas de seguridad de todos los equipos.
- d) Indicar marca de los equipos, deben ser marcas reconocidas y no genéricas.

##### **Seguridad**

- a) Ranura de Seguridad para incorporar cadena.

##### **Varios**

- b) Teclado en español.
- c) Compatible con las redes de alimentación eléctrica chilenas (220 Volt y 50 Hz). Los cables de conexión (cables de poder) al transformador eléctrico (75 W ó menos), con enchufe macho triple sin adaptadores.

##### **Accesorios**

- d) Cable de seguridad para notebook de al menos 80 cms. de longitud, candado con llave.
- e) 720 Audífonos con Micrófono tipo cintillo, en total.

##### **Sistemas Operativos y Conjunto de Oficina**

- f) Considerar Doble Buteo (55/45 % de tamaño de disco duro)
- g) Sistema Operativo MS Windows XP Professional en español, MS Office 2007 en español; Licencias Educativas.
- h) Sistema Operativo EdUbuntu GNU/Linux, en español, OpenOffice en español; últimas versiones de acuerdo a la fecha de implementación.

##### **Software de Antivirus, Administración y Seguridad**

- i) Software antivirus, para ambos sistemas operativos, correspondiente a última versión actualizada disponible. Debe permitir la actualización del archivo de definición de virus de forma gratuita a través de Internet y también a través de un equipo servidor en la red. Mínimo un año.
- j) Sistema de restauración por hardware, software o combinación de ambos, que permita restaurar la operación del computador a su estado original o a un estado que el usuario haya definido previamente, ante fallas de los sistemas operativos o programas instalados, acción de virus u otras fallas provocadas por software.
- k) Software de Administración de Activos (Inventario) que incluya tanto al equipo como la consola.
- l) Software de Protección de Accesos y Seguridad.
- m) Incluir logos o marcas indelebles en la tapa del Notebook. La marca o logo específico será indicado al proveedor adjudicado para su incorporación; sin perjuicio de lo cual, se considera al menos un logo mínimo un color, de un tamaño de 4 x 4 cms.
- n) Garantía de 12 meses por equipamiento interno y externo, con disponibilidad de servicio técnico en terreno. Deberá incluir reportes mensuales, semestrales y anuales de asistencia.
- o) Se deberá entregar una completa modalidad operativa de atención de servicio técnico y mantenciones ofrecidas, Se deberá indicar claramente los tiempos de respuesta para cada tipo de equipo y respaldo de equipamiento considerados.



## 5. Plataforma Educativa (SON 4 SEDES)

Herramienta multimedia interactiva de apoyo a la enseñanza curricular. Debe contemplar los siguientes aspectos:

- Herramienta educativa curricular que incorpore al menos, los subsectores de Matemáticas, Lenguaje, Historia, Biología, Química, Física de primer a cuarto año de Enseñanza Media. Es decir, que los contenidos estén preferentemente ordenados según los planes y programas del Ministerio de Educación para cada año.
- Que incorpore recursos de contenidos para los subsectores de Matemáticas y Lenguaje de Enseñanza Básica.
- Con recursos multimediales (texto, imágenes, animaciones, videoclips educativos, enlaces a Internet), actualizados.
- Que considere clases preparadas listas para utilizar y posibles de modificar.
- Que permita a los docentes crear y almacenar clases/presentaciones, dejándolas disponibles para acceder a ellas cuando se desee.
- Que entregue accesos personalizados a profesores y alumnos.
- Que pueda correr a través de Internet, pero no de manera exclusiva ni excluyente.
- Que se pueda acceder a ella remotamente.
- Que sea habilitado en un servidor central, ubicado en el mismo establecimiento, con completa funcionalidad para la red interna, sin dedicación exclusiva vía internet, actualizable vía Internet.
- Que ofrezca capacitación presencial y en línea para el docente, tanto en la implementación como en el uso eficiente de la herramienta educativa.
- Mantenimiento, Soporte y Actualización de la plataforma. También debe incluir la actualización curricular para los años 2009, 2010 y 2011.
- Que sea una herramienta o plataforma evaluada en el bazar tecnológico de Enlaces del Ministerio de Educación.
- Que cuente con experiencia probada en establecimientos educacionales
- Compatible funcionalmente con la pizarra tecnológica.
- Debe contemplar todo lo necesario para su funcionamiento completo en cada establecimiento (léase SERVIDOR, UNIDAD DE RESPALDO, UPS, etc.), considerando a lo menos 500 usuarios concurrentes de manera inalámbrica por cada colegio o sede, salvo la escuela Río Seco cuya capacidad bordea los 120 usuarios.



## 6. Plataforma de Idiomas (SON 4 SEDES)

Herramienta multimedia interactiva de apoyo a la enseñanza, al menos del idioma inglés. Debe contemplar los siguientes aspectos:

- Que presente una interfase simple y fácil de usar, con lecciones sistemáticamente estructuradas.
- Ayudas visuales para aprender de manera natural el significado de palabras y frases nuevas.
- Para alumnos que no han tenido experiencia de aprendizaje en idiomas y para aquellos que ya tienen cierto conocimiento.
- Que contenga examen de evaluación de las conductas de entradas o diagnóstico.
- Que contemple niveles para toda la enseñanza. Desde preescolar a media.
- Que le permita a los docentes realizar evaluaciones interactivas con sus alumnos, obteniendo informes de dichas evaluaciones.
- Que contemple la producción de reportes a medida.
- Que entregue reportes imprimibles y exportables a otra aplicación con fines estadísticos y de seguimiento.
- Que permita planificar las clases, incluyendo ejercicios y seguimiento.
- Que el profesor pueda re-estructurar las lecciones de trabajo del alumno.
- Que permita a los alumnos ir avanzando progresiva e independientemente en sus lecciones.
- Que permita el auto-aprendizaje del idioma.
- Que entregue lecciones personalizadas según nivel de aprendizaje.
- Que incluya material impreso e imprimible con índice para cada nivel, contenido de cada lección, índice alfabético.
- Que incluya guía impresa e imprimible de ejercicios con respuestas.
- Que contenga plataforma de administración, para medir el progreso y avance de los alumnos, junto con un sistema de seguimiento permanente (horas de uso o conexión, nivel de avance, porcentaje de rendimiento), por usuario.
- Que el PC sea una herramienta activa del proceso de aprendizaje, junto a un set de micrófono + audífono, sin necesidad de equipamiento adicional.
- Con reconocimiento de voz para que los estudiantes puedan comparar su voz con la de los hablantes nativos en términos de oído y gráficos, con un indicador de progreso y exactitud.
- Que refuerce el aprendizaje de nuevos idiomas a través de la ejercitación de las habilidades básicas de la comunicación, de manera focalizada en los siguientes tipos de ejercicios; leer y escuchar, leer, escuchar, escribir y pronunciar, comprender.
- Que ofrezca capacitación presencial y en línea para el docente, tanto en la implementación como en el uso eficiente de la herramienta educativa.
- Plataforma que tenga la capacidad de incorporar un nuevo idioma, con las mismas características.
- Que cuente con experiencia probada en establecimientos educacionales.
- Que la aplicación y la plataforma queden propietaria en cuanto a uso y visualización perpetua para los establecimientos educacionales.
- Compatible funcionalmente con la pizarra tecnológica.
- Debe contemplar todo lo necesario para su funcionamiento completo en cada establecimiento (léase SERVIDOR, UNIDAD DE RESPALDO, UPS, etc.), considerando a lo menos 500 usuarios concurrentes de manera inalámbrica por cada colegio o sede, salvo la escuela Río Seco cuya capacidad bordea los 120 usuarios.
- Deberán estar presentados por niveles y con set completos para todas las sedes.



- Gestión conectividad web
  - i. Acceso a través de Internet para consultas de información académica de los alumnos, vía un usuario y clase autorizados, administrable
  - ii. Recepción vía web de consultas o comentarios de los apoderados hacia personal docente y/o administrativo del establecimiento
- Gestión Seguridad
  - i. Registro y gestión de usuarios del sistema, con distintitos tipos de niveles
  - ii. Registro y gestión de perfiles de usuarios
  - iii. Registro y gestión de modificaciones en la base de datos académica para posteriores auditorías
- Aspectos generales:
  - i. Debe contemplar todo lo necesario para su funcionamiento completo en cada establecimiento (léase servidor, unidad de respaldo, ups, etc.), considerando a lo menos 500 usuarios concurrentes de manera inalámbrica por cada colegio o sede, salvo la escuela Río Seco cuya capacidad bordea los 120 usuarios.
  - ii. Que sea habilitado en cada sede con completa funcionalidad para la red interna, sin dedicación exclusiva vía internet, consolidable en la administración central.

## 8. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA (SON 4 SEDES)

**La empresa que se adjudique el equipamiento de Notebooks y Plataformas Educativa, de Idiomas y de Administración, deberá realizar en cada una de las cuatro sedes, la Instalación y Puesta en Marcha de sus equipos de acuerdo a la implementación que contempla el proyecto.**

**Para esto, deberá configurar cada equipo en la red inalámbrica, verificar el funcionamiento del equipamiento en cuanto a sistemas operativos y entregar toda la instrucción específica que sea pertinente para un adecuado uso del equipamiento.**